

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos. (SEMARNAT-07-031)

Partes o secciones clasificadas: 1 página, 4 renglones en la parte superior izquierda.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: RESOLUCION 75/2018/SIPOP de fecha 10 de julio de 2018



Firma del titular: L.C. JIMMY PICHARDO PÉREZ

JLRL





**OFICIO No. DFZ152-200/18/0862
NRA: SSZHI3204411
BITÁCORA: 32/HR-0104/04/18**

ZACATECAS, ZAC., 08 DE MAYO DE 2018.

**LIC. AARÓN HERNÁN FÉLIX ÁNGEL
APODERADO LEGAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
(HOSPITAL COMUNITARIO DE TABASCO)**



El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0104/04/18, ingresado el día 26 de abril de 2018 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en: Cambio de Director de la Unidad Médica y la **actualización** de los residuos peligrosos generados, para dar de alta los residuos: mercurio, lámparas fluorescentes y sangre; y presenta, además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal del establecimiento es de "**Atención médica**" y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Manuel doblado S/N, centro, Tabasco, Zacatecas, C.P.: 99630; y los residuos peligrosos registrados que se generan previa al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
BI2	Objetos Punzocortantes	0.092000
BI3	Residuos Patológicos	0.015700
BI4	Residuos no anatómicos	0.470000
LR1	Líquidos cansados	0.651000
Total		1.228700

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
BI5	Sangre	0.120000
SO5	Lámparas fluorescentes	0.002000
T151	Mercurio	0.000500
Total actualizado		1.351200

Handwritten signature

Handwritten signature



OFICIO NO. DFZ152-200/18/0862
NRA: SSZHI3204411
BITÁCORA: 32/HR-0104/04/18

ZACATECAS, ZAC., 08 DE MAYO DE 2018.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador**¹ con el **NRA: SSZHI3204411**.
2. Esta Delegación Federal se da por enterada del cambio de Director de la Unidad Médica, de la institución **Servicios de Salud de Zacatecas (Hospital Comunitario Tabasco)**, quedando como sigue:

Anterior: Dr. Luis Miguel Robles García.

Actual: Dra. Adela Orozco Sandoval.

3. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

ING. DAVINIA ELENA RÍOS HERRERA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Zacatecas, previa designación, mediante el oficio no. DFZ152-101/18/0609 de fecha 28 de marzo del 2018; firma como Encargada del Despacho, la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
C.c.p. Expediente: **SSZHI3204411**
ING'DERH/JLRL/jacf



¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.